



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20162040020391

Fecha: 03/02/2016 06:48:48 a.m.

Bogotá D. C.,

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ
Calle 5 No 8-66
Sesquilé – Cundinamarca
hsesquile@hotmail.com

Ref. Remisión por competencia – E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé. Rad. 20162060021272 del 27 de Enero de 2016. Oficio N° J2AOZ-206-00020 emitido dentro del proceso del medio de control de Nulidad y Reestablecimiento del Derecho promovido por Enrique Caballero Borda contra el Departamento de Cundinamarca y que tiene el número de proceso 203-00106-00

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011 y por considerar que la orden judicial impartida por parte del *JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ*, se refiere a temas de su competencia, me permito enviar copia de la misma en un (1) folio.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹ y de acuerdo con el Art. 8 de la Resolución 165 de 2008 el cumplimiento de la orden judicial NO es de competencia de este Departamento Administrativo y debe ser cumplido o informada la posibilidad de su cumplimiento por parte de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé a la autoridad judicial.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN

Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'

DAFP

Departamento Administrativo de la Función Pública
No. 2013-00106-00
Fecha Radicado 27/01/2016 15:30:55
DIRECCIÓN JURÍDICA
Seguimiento a su petición:
Página: www.dafp.gov.co - Servicio al Ciudadano
Teléfonos: 3344080/87 Ext. 109 y 112
Carrera 6 # 12-62 Bogotá D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA
CALLE 5 No. 6-29 PISO 2 OFICINA 203 CENTRO COMERCIAL LA QUINTA
FAX 8814958
ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA

5
Atención al Ciudadano

Zipaquirá, 26 de Enero de 2016

Oficio N°J2AOZ-2016-00020

Señores:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Expediente: No. 2013-00106-00
Demandante: ENRIQUE CABALLERO BORDA
Demandados: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y OTROS
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Juez: ABRAHAM CHADID URZOLA

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 19 de noviembre de 2015, por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ, este Despacho, dispuso oficiarles **POR SEGUNDA VEZ** para que alleguen con destino al expediente:

219372

1. Copia del informe de que trata el Artículo 8° la Resolución No. 165 de 2008, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, relacionado con el concurso de méritos llevado a cabo para seleccionar el Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ.

Se les concede el término improrrogable de diez (10) días, para dar cumplimiento a esta orden judicial, de lo contrario se dará aplicación de la sanción consagrada en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P, cuya imposición es posible por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A

Agradeciéndolo la atención y en espera de su colaboración.

Cordialmente,

Karla
KARLA ANDREA OSSA ARTUNDUAGA

